

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12824 *Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia n.º 19 de Granada, la especialización en el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente de los asuntos relativos a derecho de familia, incluidos los relativos a protección de menores.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de agosto de 2019 acordó:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia n.º 19 de Granada, creado por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, la especialización en el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente de los asuntos relativos a derecho de familia, incluidos los relativos a protección de menores.

2. Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3. Esta medida producirá efectos desde la puesta en funcionamiento del juzgado de nueva creación, que conforme a la Orden JUS/767/2019, de 11 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de julio de 2019, está prevista para el próximo 31 de marzo de 2020.

Madrid, 9 de agosto de 2019.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.